



REGLAMENTO INTERNO de los Clubes de Observadores de Aves

Sobre el presente reglamento

El reglamento interno de los Clubes de Observadores de Aves es una herramienta que tiene como fin consolidar el trabajo en red de los clubes, así como orientar en la resolución de conflictos en el marco de trabajo propuesto.

La presente versión del reglamento fue aprobada por la Dirección Ejecutiva de Aves Argentinas el día 26 de agosto de 2020 y tendrá vigencia desde el 1 de octubre de 2020.

El cumplimiento del reglamento interno es obligatorio para todos los clubes, incluso aquellos conformados bajo versiones anteriores del reglamento.

Parte 1

Los Clubes de Observadores de Aves

1. Objetivo de los Clubes de Observadores de Aves

Un Club de Observadores de Aves (COA) es un grupo de socios/as de Aves Argentinas organizado bajo el estatuto de la asociación y el presente reglamento interno para convocar actividades periódicas y gratuitas vinculadas a la observación de aves silvestres y su conservación.

Los COA de Aves Argentinas no persiguen fines de lucro y su espíritu es democrático, participativo e inclusivo.

2. Derechos de los Clubes de Observadores de Aves

Aves Argentinas se compromete a:

- Asesorar y acompañar al club desde su formación en todos los temas concernientes a la misión y visión de la asociación, así como también en sus acciones e iniciativas,
- Coordinar el trabajo en red, favoreciendo y motivando el vínculo entre clubes,
- Dar difusión a las actividades de los clubes, en los medios y canales que se consideren pertinentes,
- Fortalecer el trabajo de los clubes a través de capacitaciones sobre temas específicos, tanto de manera presencial como virtual,

3. Obligaciones de los Clubes de Observadores de Aves

Desde el momento de su conformación, cada Club de Observadores de Aves se

compromete a:

- Cumplir la totalidad del presente reglamento y respetar los manuales de trabajo desarrollados por Aves Argentinas,
- Motivar en todas sus acciones la adhesión societaria a Aves Argentinas,
- Conocer y respetar en todo momento el [estatuto de la asociación](#) y sus posiciones institucionales,
- Respetar en todas sus actividades el "[código de conducta para observadores de aves](#)" propuesto por Aves Argentinas,
- Completar y mantener actualizada la nómina de miembros del club (ver parte 6),
- Presentar anualmente un informe de sus actividades, completando el formulario que será oportunamente comunicado por la coordinación nacional de la red.

4. Representatividad institucional de los Clubes de Observadores de Aves

La representatividad de Aves Argentinas es ejercida por la Comisión Directiva, votada acorde al estatuto por todos los socios/as del país, y el equipo ejecutivo que ésta designe. Los Clubes de Observadores de Aves, conforman un núcleo de socios/as de la asociación y como tales, pueden solicitar que el equipo ejecutivo se exprese ante un tema de relevancia.

Cuando el COA sea convocado a participar en instancias que requieran representar a la asociación (ej, comisiones provinciales, foros de ONG, mesas convocadas por gobiernos locales, etc.) deben solicitar autorización a las autoridades de Aves Argentinas siendo imprescindible la articulación con el equipo ejecutivo y que haya una total claridad de las posiciones institucionales. Es decir, la opinión expresada no será la personal del vocero/a, sino que debe representar la posición institucional y por lo tanto representativa de la comunidad societaria. Quienes representen a la asociación deben conocer el estatuto y contar con experiencia en la temática abordada en la actividad en la que participan.

Toda nota, carta, solicitada, proyecto o cualquier otro instrumento que el COA quisiese firmar como tal utilizando nombre y logo del club y/o de Aves Argentinas debe ser consensuado con la coordinación nacional de la red, que a su vez puede solicitar la opinión de otros referentes dentro de la asociación.

5. Coordinación Nacional de la Red de Clubes de Observadores de Aves

Aves Argentinas coordina la red de COA a través de la figura del coordinador/a del programa Clubes de Observadores de Aves, que depende del área Comunidad.

El coordinador/a de programa es el responsable de definir los objetivos y la metodología de trabajo en el desarrollo de las iniciativas de alcance nacional en el marco de la red de clubes.

El coordinador/a de programa es también el nexo entre los clubes y todas las áreas que conforman la asociación, vinculando toda consulta con los referentes pertinentes.

6. Estructura interna de un Club de Observadores de Aves

6.1. Comité de Gestión del Club de Observadores de Aves

El comité de gestión del COA se conforma por el coordinador/a del club, el comunicador/a del club y hasta otros ocho miembros del club. Juntos, elaboran la planificación y el desarrollo de las actividades del COA. Todos deben ser socios/as de Aves Argentinas con sus obligaciones societarias al día y ninguno de ellos puede conformar el comité de gestión de dos clubes simultáneamente.

Dentro del comité de gestión destacan dos roles esenciales:

6.1.1. Coordinador/a del Club de Observadores de Aves

El coordinador/a del COA ejerce un servicio dentro del club velando por el correcto funcionamiento del mismo y del cumplimiento del presente reglamento. Será el/la representante y responsable del COA ante Aves Argentinas.

6.1.2. Comunicador/a del Club de Observadores de Aves

El comunicador/a del COA ofrece al club el servicio de coordinar todos los aspectos comunicacionales del mismo, siendo responsable de atender adecuadamente tanto la cuenta oficial de correo electrónico del club como de cualquiera de las redes sociales que el club decida utilizar, incluyendo las piezas gráficas diseñadas o gestionadas por el COA.

6.1.3. Otros roles dentro del comité de gestión del COA

Conforme a necesidades puntuales acordes a su actividad, cada club puede optar por generar nuevos roles informales y asignarlos a diferentes miembros del comité, declarándolos en la nómina de miembros del club. Estos roles informales pueden complementar a los descriptos en este reglamento, pero no reemplazarlos.

6.2. Miembros adherentes del Club de Observadores de Aves

Aquellos socios/as de Aves Argentinas que acompañen las iniciativas del COA sin formar parte del comité de gestión serán considerados miembros adherentes del COA.

Cualquier socio/a de Aves Argentinas puede solicitar al comité de gestión la membresía al club. La misma sólo puede ser rechazada acudiendo al coordinador/a de programa para dirimir la cuestión.

La membresía a un club no es testimonial y debe estar fundada en la participación frecuente en las acciones del COA. El coordinador/a de cada club puede definir un período máximo de inactividad para cada miembro acorde a las actividades del club luego del cual la membresía al club queda revocada. En todos los casos la membresía puede recuperarse volviendo a solicitarla observando el presente reglamento.

7. Renovación de roles en el Club de Observadores de Aves

Los roles definidos dentro de la estructura interna del club (coordinador/a y comunicador/a) tendrán un mandato de cuatro años sin posibilidad de renovación inmediata.

Una vez finalizado su mandato, el coordinador/a o comunicador/a saliente lo informará al comité de gestión y a los demás miembros del COA, propiciando la aparición de candidatos que deben cumplir las condiciones mencionadas anteriormente para cada uno de los roles.

El nuevo coordinador/a o comunicador/a será designado democráticamente pudiendo participar de la elección sólo los miembros del COA ingresados en la nómina de miembros vigente del club.

8. Nómina de miembros del Club de Observadores de Aves

La nómina de miembros del club debe ser informada en determinados momentos del año y siguiendo el formato propuesto por la coordinación nacional de la red. Asimismo, debe actualizarse periódicamente conforme se modifique. Ningún socio de Aves Argentinas puede ser miembro de dos clubes simultáneamente.

Parte 2

Conformación de un Club de Observadores de Aves

9. Requisitos para conformar un Club de Observadores de Aves

Si se desea formar un COA en una localidad donde no existe uno activo, se necesitan al menos tres socios/as de Aves Argentinas que deben designar un referente para que complete el "[formulario de intención de creación de un nuevo club de observadores de aves](#)" y lidere las gestiones previas a la conformación del nuevo club.

El nuevo club quedará conformado formalmente una vez que el acta constitutiva del COA haya sido firmada por sus miembros fundadores y aprobada por el coordinador/a de programa.

Si se desea formar un COA en una localidad donde ya existe uno, los socios/as interesados deben expresar su propuesta al coordinador/a de programa quien evaluará cada caso y determinará los pasos a seguir para su conformación o adhesión a un club ya existente.

10. Asignación de roles en un nuevo Club de Observadores de Aves

En la conformación de un Club de Observadores de Aves, los socios/as fundadores deben determinar democráticamente quienes ocuparán inicialmente los roles descritos en el presente reglamento.

Los socios/as fundadores restantes completarán el primer comité de gestión del club pudiendo luego incorporar nuevos miembros conforme lo establece el reglamento.

11. Territorio del Club de Observadores de Aves

El territorio que ocupará un COA es el área en que realizarán sus actividades. Idealmente se tratará de una localidad, pero excepcionalmente puede ser menor (barrios, reservas naturales) o mayor (partidos, provincias) El territorio de un COA define la escala de trabajo que primará en la mayoría de las propuestas del COA.

El territorio propuesto en el "[formulario de intención de creación de un nuevo club de observadores de aves](#)" será evaluado en virtud de los territorios de los clubes cercanos y vigentes y de la cantidad de miembros del club que lo propone para su aprobación.

12. Denominación del nuevo Club de Observadores de Aves

El nombre de cada club de la red se encuentra asociado al territorio escogido para el COA. Adicionalmente, el club puede optar por establecer un nombre de fantasía que acompañe al del territorio. Este nombre accesorio está sujeto a disponibilidad ya que no puede repetirse en ningún otro club de la red.

La denominación del club debe ser aprobada por la coordinación nacional de COA, así como también cualquier cambio posterior en la misma.

Parte 3

Identificación gráfica y comunicación en los Clubes de Observadores de Aves

13. Identificación gráfica de los Clubes de Observadores de Aves

Cada COA podrá optar por identificarse a través del logotipo que Aves Argentinas pone a disposición siguiendo sus normas gráficas vigentes o bien podrá diseñar una pieza gráfica original para tal fin.

El logotipo diseñado por el COA siempre debe tener la denominación completa del club y debe indicar su pertenencia a la red de COA a través de la mención explícita de Aves Argentinas. Todo logotipo debe ser aprobado por el coordinador/a de programa asesorado por referentes del Área de Comunicación de la asociación.

14. Uso de logotipos

Toda pieza gráfica generada por el COA debe incluir el logo del club y el de Aves Argentinas, que debe contar con la leyenda “miembro de” explicitando la filiación del club a la red coordinada por la asociación. Es responsabilidad de cada club gestionar la presencia de los logos del COA y Aves Argentinas en piezas gráficas generadas por terceros.

El logotipo de BirdLife International solo puede ser utilizado bajo autorización expresa del coordinador/a del Área de Comunicación de la asociación y siempre bajo la forma “Aves Argentinas miembro de BirdLife International”.

15. Correo electrónico oficial del Club de Observadores de Aves

En el momento de su conformación, a cada COA se le otorgará una cuenta de correo de la forma “coa.territorio@avesargentinas.org.ar” con su correspondiente contraseña. Dicha cuenta deberá ser accesible al menos para dos miembros del comité de gestión del club (idealmente por el coordinador/a y el comunicador/a) y deberá ser atendida periódicamente, resultando ésta una de las obligaciones del club.

Asimismo, toda solicitud, reclamo o comunicación del club a la coordinación de la red deberá ser transmitida por este medio para ser formalizado.

16. Uso de redes sociales en nombre del Club de Observadores de Aves

Cada club podrá utilizar la red social de su preferencia para difusión de sus acciones y proyectos.

No podrá publicarse bajo ningún perfil social del COA contenido no vinculado directamente con la misión y visión de la asociación. Así como tampoco se permiten apreciaciones subjetivas en materia de religión, política partidaria o cualquier otro tópico de discusión ajeno a la temática vinculante de los clubes.

17. Comunicación interna del Club de Observadores de Aves

Se recomienda que cada club disponga de al menos un medio de comunicación interna compartido por todos los miembros del comité de gestión. Este medio funcionará como un espacio informal de diálogo y propuestas y podrá incorporar tanto a los miembros adherentes del propio club como a referentes de otros clubes.

Aves Argentinas entiende este espacio como privado y no ejercerá moderación alguna en sus contenidos, que no serán considerados como una expresión oficial del club o de la asociación.

Parte 4

Actividades de los Clubes de Observadores de Aves

18. Actividad esencial de un Club de Observadores de Aves

La actividad esencial de los clubes es la organización de salidas periódicas de observación de aves silvestres.

Todas las propuestas y actividades del COA deben ser abiertas a la comunidad y deben promover tanto la participación de personas no asociadas a Aves Argentinas como la de las no iniciadas en la observación de aves.

Otras actividades del COA pueden incluir acciones orientadas a:

- Colaborar activamente en la difusión de las iniciativas de Aves Argentinas,
- Motivar desde sus acciones nuevas adhesiones societarias a Aves Argentinas,
- Generar el registro de las aves en la plataforma de ciencia ciudadana [eBird Argentina](#),
- Custodiar las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICA) y las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA),
- Desarrollar acciones de educación ambiental,
- Generar en las autoridades interés por la preservación de los ambientes nativos de su localidad,
- Promover la creación de nuevas áreas naturales protegidas,
- Vincularse con otros miembros de la red nacional de COA, compartiendo experiencias y asistiendo a encuentros locales, regionales y nacionales.

19. Dictado de cursos y talleres

Los clubes pueden organizar cursos y talleres, pudiendo optar por gestionar el arribo de la propuesta educativa de Aves Argentinas en su área de acción o bien realizar cursos o talleres propios con contenido original.

Toda la oferta de cursos y talleres de Aves Argentinas, incluido el dictado de la Escuela Argentina de Naturalistas (EAN) son susceptibles de brindarse en todo el país. Los clubes pueden liderar las gestiones vinculando a la asociación con ministerios, secretarías de turismo o entidades afines, coordinando sus acciones con el área educación de Aves Argentinas. De aplicarse algún tipo de cobro en los cursos o talleres, deberá realizarse la facturación y rendición de gastos acorde a la normativa vigente.

Para realizar cursos o talleres propios, se deberá presentar la propuesta incluyendo el programa completo, CV de los oradores y toda información que se considere pertinente. Solo de este modo podrán entregarse certificados avalados por la asociación y utilizar el nombre del COA y el de Aves Argentinas en la difusión de la actividad. Los cursos o talleres realizados bajo esta modalidad deben ser sin fines de lucro.

En todos los casos deben comunicarse con el área educación escribiendo a: educacion@avesargentinas.org.ar

20. Adhesión a actividades de terceros

Los clubes pueden ser invitados a participar o bien co-organizar acciones y actividades con otras asociaciones o instituciones siempre que no se contradiga con el estatuto de Aves Argentinas, reglamento de la red de clubes o posiciones institucionales. Se recomienda enfáticamente consultar previamente y en todos los casos con referentes del staff de la asociación.

Parte 5

Regionalización de la red de Clubes de Observadores de Aves

21. Conformación de las regiones

Cada región se conforma con un mínimo de tres y un máximo de veinte clubes, agrupados por afinidad geográfica propiciando el vínculo y el desarrollo de iniciativas compartidas.

22. Mapa de regiones

El territorio nacional se encuentra dividido en diez regiones según el siguiente esquema:



23. Modificaciones en las regiones

Cada región se entiende como una unidad dinámica que incorpora a los clubes según afinidad geográfica pero considerando el número de clubes que la componen. Son por lo tanto susceptibles de modificarse al conformarse nuevos clubes o disolverse otros.

La distribución regional será revisada anualmente por la coordinación nacional de la red. Cada club puede proponer modificaciones cuando lo considere necesario. Las mismas

serán evaluadas y resueltas teniendo en cuenta el objetivo de la regionalización y la opinión de los clubes afectados por la propuesta.

24. Encuentros regionales de Clubes de Observadores de Aves

Aves Argentinas sugiere llevar a cabo al menos una instancia anual de encuentro entre los clubes de cada región.

El encuentro regional puede realizarse tanto en una localidad donde ya existe un club, oficiando el mismo como anfitrión; como en una localidad donde aún no funcione un COA, motivando así su formación.

Parte 6

Aspectos administrativos de los Clubes de Observadores de Aves

25. Gestión contable en los Clubes de Observadores de Aves

Los clubes no pueden realizar actividades con fines de lucro de ninguna clase ni brindar servicios pagos a terceros.

Los clubes no tienen personería jurídica propia, por lo que todos sus recursos, a nivel fiscal y contable, forman parte de los de la asociación. Cualquier movimiento contable (pagos y cobros) realizado por el club se hará bajo la personería de Aves Argentinas previa autorización del director/a administrativo de la asociación y siguiendo las normas vigentes en el momento.

26. Convenios y donaciones

Los clubes podrán suscribir convenios con otras entidades en nombre de Aves Argentinas, siempre y cuando se haya acordado previamente con la coordinación nacional de la red, quien a su vez solicitará la aprobación de la autoridad que considere pertinente (dirección ejecutiva o comisión directiva)

Los clubes podrán recibir donaciones de personas, entidades o como consecuencia de un convenio firmado. En todos los casos podrán hacer uso de las mismas en tanto el club se mantenga activo.

27. Deslinde legal

Cada club organizará y supervisará las acciones y actividades desarrolladas dentro del marco establecido por este reglamento, por lo cual Aves Argentinas no asume responsabilidad alguna en relación a su desempeño.

Cada participante de la actividad de un club, incluyendo a los miembros del mismo es único responsable por su seguridad y los menores a su cargo. Se facilitará a cada COA un deslinde de responsabilidad que podrá hacer firmar en cada actividad a todos sus participantes en caso de considerarlo pertinente.

Parte 7

Suspensión y disolución de los Clubes de Observadores de Aves

28. Suspensión del Club de Observadores de Aves

Ante el incumplimiento de las normas del presente reglamento o del estatuto de la asociación, Aves Argentinas puede suspender un club por un período no mayor a seis meses.

Un club suspendido no podrá convocar actividades en nombre de la asociación ni manifestarse públicamente como Club de Observadores de Aves hasta no se haya resuelto el motivo de su suspensión, siendo esto determinado por el coordinador/a de la red nacional de COA.

Posibles causas de suspensión son:

- No responder a la solicitud de informe anual,
- No manifestar actividad ni comunicación activa con otros clubes o la coordinación de la red,
- No respetar las normas de comunicación e identificación gráfica del club,
- Incurrir en contradicción con la misión y visión de la asociación.

29. Disolución del Club de Observadores de Aves

La disolución de un club implica que ya no será incluido en la nómina de clubes de la red, sin que esto signifique que los miembros del COA disuelto pierdan su condición de socios de Aves Argentinas.

El club disuelto deberá cesar el uso de redes sociales bajo el nombre del COA y debe eliminar –siempre que sea posible– las cuentas asociadas a las mismas. Asimismo ya no podrá utilizar la cuenta de correo electrónico con dominio otorgada por la asociación.

30. Motivos de disolución de un Club de Observadores de Aves

30.1. Disolución interna

Diferentes situaciones pueden llevar a los miembros de un COA a decidir de modo unánime su disolución. Cuando esto ocurre debe informarse la disolución del club a la coordinación nacional de la red.

Un COA disuelto de este modo podrá ser reactivado sin reiniciar el proceso de formación del club siempre que la reactivación ocurra en un plazo no mayor a un año desde su disolución.

30.2. Disolución por incumplimiento de normas

Si un club suspendido no regulariza su situación en un plazo menor a seis meses, el mismo será considerado disuelto.

Un COA disuelto por incumplimiento de normas podrá ser reactivado, incluso con el mismo comité de gestión, pero deberá reiniciar el proceso de formación del club y -si fuese necesario- demostrar resuelto el motivo de su suspensión original.

31. Bienes del Club de Observadores de Aves

Ante la disolución del club, todos los bienes adquiridos con recursos de la asociación o a través de donaciones gestionadas por la asociación serán devueltos a Aves Argentinas y

puestos a disposición de iniciativas de otros clubes.